por dos legones que el compro para la dicha obra a sesen-
ta e siete mrs e medio cada uno que son ciento
e treynta e cinco mrs de la dicha moneda testigos
Alfonso Pagan e Gonçalo de Hieron vesinos de la dicha
cabeça. c xxx v a

Por cosa dio e pago el dicho mayordomo a Jorge
Coronero que acarreo cal a la dicha obra con dos
asnos de jornal de jornal seys mrs de la dicha
moneda. vj a

Por cosa dio e pago de al que le de los dichos dos asnos
a cinco mrs cada uno que son diez mrs de la dicha
moneda. x a

Por despues desto viernes veynte e tres dias del
dicho mes de otubre del dicho año este dicho en
presençia de mi dicho escrivano e de los testigos de
huso escriptos presçio el dicho mayordomo que
uno con Alfonso Gonçalez Fajolero vesino de la
dicha cabeça e dixo que por quanto el avia com-
prado del dicho Alfonso Gonçalez quatro mill ad-
rillos para la dicha labor de la dicha torre a preçio
cada millar de ciento e cinquenta mrs e al
tiempo que fiso la dicha compra no avia podido aver
a mi dicho escrivano para lo fecho estrevir e asentar
en mi libro por esta razon dixo que me pedia e
pidio que rrecibiese juramento del dicho Alfonso Gon-
çalez cargo del qual le preguntase si le avia ven-
dido los dichos quatro mill adrillos e si era con-
tento e pagado del / del qual dicho Alfonso
Gonçalez por mi dicho escrivano en presençia de los dichos testigos
no rrecibi juramento por el nombre de dios